

APORTES	PRINCIPIOS
P1	<p>Diferencia entre enfoque ecosistémico y servicios ambientales. Mala definición de fuente natural Falta incluir estos principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad de los Bosques, para incluir mecanismos REDD y al menos detallar cual será el mecanismo por el cual se calculará los pagos por Servicios Ambientales. • Mecanismo para resolver sobre posicionamientos, como es el caso de concesiones mineras, petroleras, para gas para lo cual se debe dar un proceso de deslinde. ¿Cuáles son las instancias a las que se debe recurrir? • Evitar la deforestación, es crucial entender que el mecanismo de REDD debe formar parte del mecanismo para evitar la deforestación y como herramienta de apoyo para el ordenamiento territorial.
P2	<p>Derecho y deber fundamental relacionado con el patrimonio forestal y de fauna silvestre Debe decir: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute <i>"en forma sostenible"</i> del patrimonio forestal y de fauna silvestre (...)". Considerando que el uso debe ser sostenible y contribuyendo a la reposición de lo que se viene usando</p>
P5	<p>Al ser los servicios ecosistémicos considerados frutos, productos o subproductos se entiende que son de propiedad del titular en el marco de los derechos otorgados por la habilitación legal que dan los títulos. Se sugiere realizar un análisis cuidadoso que considere el servicio ambiental como un derecho difuso, y que no se entienda que se está restringiendo a los servicios ecosistémicos su valor como bienes y derechos difusos porque el derecho al medio ambiente y los servicios ambientales que están implícitos en el disfrute de ese derecho, se estarían convirtiendo en meros derechos colectivos, cuando la trascendencia del servicio ambiental es mayor (véase la teoría de los derechos difusos).</p>
P8	<p>Definir el alcance NACIONAL del Patrimonio Forestal; diferenciándolo de su alcance meramente ESTATAL.</p>
P21	<p>Debería ser (...) conservación y "protección" del patrimonio (...)</p>
P26	<p>Principio de Dominio eminential Referido al principio de dominio eminential contiene un concepto equivocado. Se sugiere revisar los conceptos de dominio público del Estado, dominio privado del Estado, Patrimonio de la Nación, dominio privado de los particulares y dominio eminential.</p>
P27	<p>Este título preliminar debe titularse "derechos y deberes", los artículos que queden deben "numerarse" con números romanos y no con números arábigos. Los artículos deben ser redactados en forma clara, concisa y directa, debiendo seleccionarse los más relevantes.</p>
P39	<p>Enfoque Ecosistémico Tomar la definición del Art. 93 de la Ley General del Ambiente.</p> <p>Faltan estos principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del Derecho a la participación en la gestión ambiental • Transparencia y Rendición de Cuentas • Consulta previa libre e informada • Equidad e inclusión social
P46	<p>el patrimonio forestal y de fauna silvestre Incluir que el uso debe darse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y de acuerdo a los instrumentos de planificación y gestión del territorio existente.</p> <p>Enfoque Ecosistémico: Incluir el relacionamiento del ordenamiento del patrimonio forestal y la no superposición de los</p>

derechos de aprovechamiento de los recursos no renovables.

Principio de sostenibilidad

Incluir los niveles local y comunal. Asimismo, incluir dentro de los componentes el político institucional (participación, gobernabilidad)

Dominio eminential del Estado

El patrimonio forestal y de fauna silvestre es de dominio de la Nación, no del Estado. En este principio, especificar que significa los recursos en su fuente y especificar quienes son los usuarios del bosque.

Generarse un glosario o una mejorar la redacción.

Principio de sujeción...

Este principio es INADMISIBLE Y DEBE ANULARSE. Transgrede de manera intransigente los principios de cooperación y subsidiariedad contemplados en la Ley de Descentralización.

Principio de licitud:

Este no debe de ser un principio tal vez un artículo cuando tratan de los productos del aprovechamiento del patrimonio forestal

Principio de Integración "Jurídico"...

Mejorarse en contenido y título. Como integración se entiende que se trata de realizar un ordenamiento jurídico de las normas vinculadas a la Política Forestal para evitar vacíos y malas interpretaciones. Sin embargo en el contenido se refiere a una especie de preferencia o primacía de la normativa forestal frente a las otras en un determinado espacio.